



3. Monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, el Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y la Resolución 19 de 2018, la Fundación Colombina se permite informar:

Que por el año 2023 la Fundación Colombina presentó un excedente de \$248.915.000.

Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad que los excedentes del año se utilizarán para cubrir gastos de administración, sostenimiento y demás de los Hogares Infantiles Empresariales en el 2024.